

REGLAMENTO

“3x1 millas/Puntos en restaurantes seleccionados con tarjetas Ficohsa Black y Platinum”

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- Mecánica de la promoción:** Esta promoción consiste en otorgar 3 millas/Puntos por cada \$1 de consumo en restaurantes seleccionados con tarjetas Ficohsa Black y Platinum durante la vigencia de la promoción. Participan los clientes de tarjeta de crédito Black y Platinum Ficohsa Lifemiles.
- Participantes:** Participan en esta Promoción las personas naturales que sean titulares de las tarjetas de crédito Ficohsa Lifemiles REAL y Ficohsa Lifemiles Infinite, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A. A continuación listado de tarjetas que participan en la promoción.

Platinum	Black
Mastercard AAdvantage Platinum	Mastercard AAdvantage Black
Lifemiles Platinum Real	Lifemiles Infinite
disfruta+ Visa Platinum	disfruta+ Visa Signature
	disfruta+ Mastercard Black

- Beneficios de la promoción:** Las tarjetas Ficohsa Black y Platinum recibirá triple acumulación de millas/Puntos en restaurantes seleccionados
- Listado de restaurantes que aplican a la promoción:**

Porterhouse	Restaurante Mundo
Pane e Vino	Restaurante Barrio Café
Don Candido	Primitivo
El Churrasco	Don Ceviche
La Piazzeta	Restaurante Zacate Limón

PH Burgers	Club Terraza
DF Cocina y Cantina	Sushi Itto

6. **Restricciones:**

- El cliente acumulara 2 millas/Puntos adicionales por cada dólar de consumo.
- Participan todos los clientes de tarjeta de crédito Ficohsa Black y Platinum
- Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
- La transacción deberá ser procesada por POS Ficohsa.
- La promoción será otorgado una vez por cuenta, durante el período de la promoción.
- Las millas serán acreditadas en el viajero frecuente del cliente en un plazo máximo de hasta 30 días una vez finalizada la promoción.
- El beneficio de millas será acreditado a la cuenta titular.
- Máximo a acumular es 3,000 millas adicionales durante toda la vigencia de la promoción.
- Únicamente aplican los restaurantes listados en este reglamento.

7. **Vigencia:** Promoción válida de lunes a jueves a partir del 18 de mayo y finalizando el 28 de mayo.

8. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción previa al plazo de vigencia, sin ninguna responsabilidad para la entidad.

EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la "Norma Sobre Transparencia en las Operaciones Financieras, emitida por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos", tendrá derecho en todo momento a efectuar sus reclamos y/o quejas relacionadas con el objeto del presente reglamento, interponiendo el mismo en las oficinas de servicio al cliente de EL BANCO en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir del recibido de su estado de cuenta. EL BANCO deberá responder al reclamo interpuesto dentro de un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la recepción del mismo.

EL CLIENTE, en caso de recibir una respuesta negativa por parte de EL BANCO o no haya recibido respuesta alguna, sobre los reclamos interpuestos, podrá interponer su queja ante la Dirección de Atención a las Personas Usuaras de Servicios Financieros (DAUSF) de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia o SIBOIF) en un plazo máximo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que recibió la respuesta de EL BANCO o del plazo en que debió haber recibido la misma.

9. **Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente reglamento, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a Grupo Financiero Ficohsa.
10. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.